



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0114

"2025-ROSARIO 300 AÑOS" 06 de febrero de 2025.-

VISTO

La Ordenanza N° 10.750; y

CONSIDERANDO

Que la normativa citada modificó el artículo 8 inciso f) de la Ordenanza General Impositiva referida a la actividad de Coworking

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que el contribuyente que desarrolle la actividad de Coworking deberá tributar por todos sus ingresos aplicando la alícuota establecida por la Ordenanza General Impositiva en el artículo 8 inciso f). Ésta prevalecerá sobre cualquier otra menor prevista para actividades específicas.

ARTÍCULO 2º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario